



## **CONTRATO NÚMERO 024-2014-LPF**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UADY”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, CONTADOR PUBLICO AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO, Y POR LA OTRA PARTE, GAMA TOTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL SEÑOR CARLOS LUIS LAVALLE TORRES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **D E C L A R A C I O N E S**

#### **DE “LA UADY”:**

1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;
2. Que el Contador Público Aureliano Martínez Castillo, Director General de Finanzas, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número quinientos diecinueve de fecha once de septiembre del año dos mil siete, pasada ante la fe del Abogado Gonzalo Enrique Irabien Arcovedo, titular de la Notaría Pública número setenta y siete del Estado de Yucatán;
3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1.

#### **DE “EL PROVEEDOR”:**

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida por acta número setenta y tres, de fecha dos de marzo del año dos mil uno, otorgada en esta ciudad de Mérida, ante la fe de la Licenciado en Derecho María Elizabeth López Valencia, titular de la Notaría Pública número noventa y ocho del Estado de Yucatán, con residencia en la localidad de Hunucmá, inscrita bajo el número treinta y cinco mil quinientos sesenta, partida primera a folios ciento seis del tomo cincuenta y seis, volumen “E” del libro primero del Registro de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán, con fecha seis de junio del año dos mil uno;



2. Que su Administrador Único es la señora Rossana María Alonzo Pérez, según consta en acta número Cincuenta y Uno, de fecha dieciséis de marzo del año dos mil cuatro, otorgada en esta ciudad de Mérida, ante la fe de la Licenciado en Derecho María Elizabeth López Valencia, titular de la Notaría Pública número Ochenta y Dos del Estado de Yucatán, con residencia en esta ciudad de Mérida, inscrita bajo el número treinta y cinco mil quinientos sesenta, partida tercera a folios doscientos sesenta y uno del tomo sesenta, volumen “Q” del libro Primero del Registro de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán, con fecha veintitrés de abril del año dos mil cuatro;
3. Que en este acto comparece el señor Carlos Luis Lavalle Torres, en su carácter de apoderado general para asuntos judiciales comprendiendo pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio de la sociedad, quien tiene las más amplias facultades para suscribir el presente contrato, según consta en acta número Cien de fecha veintisiete de mayo del año dos mil cuatro, otorgada en esta ciudad de Mérida, ante la fe de la Licenciado en Derecho María Elizabeth López Valencia, titular de la Notaría Pública número Ochenta y Dos del Estado de Yucatán, con residencia en esta ciudad de Mérida.
4. Que su domicilio fiscal es: calle 24 número 148 entre 21-A y 21-B, colonia San Pedro Cholul, Código Postal 97138, Mérida, Yucatán, México; y
5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GTO010302M43.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

## C L Á U S U L A S

### OBJETO DEL CONTRATO

**PRIMERA.- “EL PROVEEDOR”** vende y, en consecuencia, conviene en entregar a “**LA UADY**”, los siguientes (11) equipos adquiridos en la **Licitación Pública Internacional LA-931056978-12-2014** relativa a **Mobiliario y Equipo**:

PART.	CANT.	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
08	6	Grabadora digital de mano con memoria de 2GB, graba formato MP3, marca <b>SONY</b> modelo <b>ICD-PX333F</b> . Características: Grabadora digital de mano con memoria de 2GB, graba formato MP3, Monoaural, que cumpla o supere las siguientes características: Memoria incorporada: 2 GB. Conectividad de PC. Micrófono incorporado: Monoaural. Formato de grabación: mp3. Formato de reproducción: mp3. Battery Type: AAA x 2. Número máximo de carpetas: 400. Número máximo de archivos: 4074. Número máximo de archivos en una carpeta: 199. Entradas y salidas: Toma para auriculares. Entrada de micrófono. Puerto USB (con cable). Ranura de tarjeta de memoria: MicroSD/M2™. Características de grabación: Scene Select. Grabación de radio FM. Filtro de corte bajo.	\$ 1,338.66	\$ 8,031.96



		Añadir/Sobrescribir grabación. Grabación activada por voz (VOR). Monitor de grabación. Funciones de reproducción: Control de pitch digital (control de velocidad). Reducción de ruido (reducción de ruido inteligente). Repetición A-B. Búsqueda fácil. Reproducción de alarma. Funciones de edición: Marcar pista. Borrar. Proteger. Dividir. Mover archivo. Copiar archivo. Software y accesorios suministrados: Auriculares estéreo. Batería seca (alcalina, tamaño AAA) x 2. Cable USB. <b>GARANTÍA DE UN AÑO.</b>		
<b>12</b>	<b>5</b>	Cámara de video HD, marca <b>SONY</b> modelo <b>HDR-PJ230</b> . Características: Grabación Full HD 1920 x 1080 50p Grabación Full HD con una tasa de bits muy alta y modo de disparo progresivo 60p para conseguir la mayor suavidad y la mejor calidad de imagen Procesador BIONZ ® Procesador de imagen de gran velocidad para una calidad de imagen mejorada y un rendimiento fiable Lente Carl Zeiss o similar con zoom óptico de 27x / zoom ampliado de 32x Lente de alta calidad de Carl Zeiss® con potente alcance de zoom óptico para acercarse los objetos distantes y gran angular de 29.8 mm (videos y fotos) ideal para fotos de grupos, paisajes y mucho más Fotos nitidas de hasta 8.9 megapíxeles La tecnología By Pixel Super Resolution garantiza que las imágenes son detalladas, nitidas y de alta calidad Proyector Integrado: SI (Hasta 100" en forma vertical) Lente: Carl Zeiss® Vario-Tessar® 29.8 Velocidad de Grabación de Video: 24 Mbps Steady Shot™: Estabilizador de Imagen Óptico Resolución de imagen fija: 8.9 MP Zoom digital: 320x Zoom óptico: 27x Función Direct Copy: Si Salida HDMI: Si (HDMI Micro) Pantalla: 2.7" Clear Photo LCD™ Procesador de imagen: BIONZ® Smile Shutter™: Si Compatibilidad tarjetas de memoria: Memory Stick PRO Duo™,Memory Stick PRO-HG Duo™,Memory Stick XC-HG Duo™,SD/SDHC/SDXC Memory Card *Se recomienda clase 4 o superior Face Detection / Face Touch: Detección de Rostros Resolución de video: Full HD 1920 x 1080 Touch Panel: Si Sensor de imagen: Exmor R I-AUTO : Si (Ajusta la imagen al instante en situaciones distintas) Micrófono zoom incorporado: Si Cable USB: Si Adaptador AC: Si Software: Si Batería: NP-FV50. <b>GARANTIA: DOS AÑOS.</b>	\$ 7,823.40	\$ 39,117.00
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 47,148.96</b>
			<b>I. V. A.</b>	<b>\$ 7,543.83</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 54,692.79</b>

**SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a cumplir con todos los términos contemplados en las bases de la **Licitación Pública Internacional LA-931056978-I2-2014**, relativa a **Mobiliario y Equipo**; así mismo, se obliga a que los equipos relacionados en la cláusula primera, cumplan con la totalidad de las especificaciones descritas en sus proposiciones técnicas y económicas, las cuales se anexan al presente contrato.

**TERCERA.- “EL PROVEEDOR”**, tomando en cuenta que las líneas eléctricas con las que se cuenta en las diferentes Facultades y Escuelas de **“LA UADY”**, son de 110 y 220 Volts, deberá proveer con estas especificaciones los equipos, materia de este contrato.

#### **FORMA DE PAGO**

**CUARTA.- “EL PROVEEDOR”** acepta que el pago por los equipos, materia del presente contrato, el cual es por la cantidad de **\$ 54,692.79 (SON: CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, SETENTA Y NUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, la cual incluye el Impuesto al valor Agregado, sea efectuado por **“LA UADY”**, veinte días después de que ésta reciba todas las facturas para su pago, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** haya realizado la **entrega total** de dichos equipos, a entera satisfacción de **“LA UADY”**.



**QUINTA.- “EL PROVEEDOR”** entregará, juntamente con los equipos materia de este contrato, las facturas correspondientes al monto total de los mismos, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales, así como contener la descripción detallada de los mencionados equipos, la marca, el modelo y el tiempo de garantía.

### **GARANTÍA**

**SEXTA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a suministrar a “LA UADY”, en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, una póliza de garantía en todas sus partes y mano de obra, sin costo adicional alguno, la cual cubrirá fallas, descomposturas o defectos de fabricación, por el término establecido en los formatos de proposiciones técnicas y económicas, a partir de la fecha de instalación de los mismos, comprometiéndose también a dar la garantía en sitio del cliente. La vigencia mínima de dicha garantía será: de **UN AÑO**, para los equipos de la partida **08**; y de **DOS AÑOS**, para los equipos de la partida **12**.

**SÉPTIMA.- EL PROVEEDOR”** se compromete a contar con el personal técnico necesario para la instalación y puesta en operación de los equipos materia de este contrato, así como su oportuna atención en sitio del cliente en caso de fallas o descomposturas de los mismos, en un tiempo de respuesta no mayor de tres días hábiles, comprometiéndose también, a hacer todos los trámites y diligencias necesarios para hacer efectiva la garantía, ya sea directamente con el fabricante, a un número 01800 o ante el Centro de Servicio Autorizado en esta ciudad de Mérida o del lugar donde sea procedente. También se compromete a proporcionar la capacitación para el manejo de dichos equipos si fuere necesario.

**OCTAVA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a cambiar los equipos materia de este contrato por otros similares, dentro del término de la garantía, cuando a juicio de un experto en la materia, nombrado por la Universidad Autónoma de Yucatán, sea necesaria su sustitución por defectos observados en los mismos, imputables al proveedor, distribuidor y/o fabricante.

### **PÓLIZA DE FIANZA**

**NOVENA.- “EL PROVEEDOR”** deberá exhibir al momento de la firma de este contrato, **póliza de fianza por el 12% del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, la cual deberá estar vigente durante el lapso de un año (término mínimo de la garantía), contando a partir de aquel en que “LA UADY” reciba de conformidad los bienes materia del contrato. **Dicha Póliza deberá tener incluida la leyenda comprendida en el anexo IV de las bases de la convocatoria.**

**DÉCIMA.-** La póliza de fianza estará denominada en la misma moneda que el contrato y sólo podrá cancelarse por escrito y a solicitud de “LA UADY”.



### **ENTREGA DE LOS EQUIPOS**

**DÉCIMA PRIMERA.-** “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a entregar a “LA UADY” los equipos materia de este contrato, descritos en la cláusula primera del mismo, en un término no mayor de **CUARENTA DÍAS NATURALES**, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato y en caso contrario, a pagar a “LA UADY” una **pena convencional del dos al millar diario**, por cada día de retraso, sobre el monto total del mismo, salvo que las causas de incumplimiento no le sean imputables, lo cual deberá acreditar en forma fehaciente a “LA UADY”.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a presentar a “LA UADY”, en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, los datos complementarios tales como número de serie y cualesquiera otro elemento que permita la identificación de los mismos, los cuales también deberán constar en las facturas correspondientes.

**DÉCIMA TERCERA.-** Todos los equipos deberán transportarse adecuadamente empacados, de manera que se reduzcan los riesgos de transporte.

### **LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS**

**DÉCIMA CUARTA.-** Las partes convienen en que la entrega de los equipos, materia de este contrato, será en las Dependencias de “LA UADY”, que para tal efecto les comunique por escrito el Comité Institucional de Adquisiciones de “LA UADY”, al momento de la firma del mismo.

### **SEGUROS**

**DÉCIMA QUINTA.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a asegurar contra todo riesgo de transporte, todos y cada uno de los equipos materia de este contrato.

### **INSTALACIÓN**

**DÉCIMA SEXTA.-** “EL PROVEEDOR” se obliga y compromete a efectuar la instalación y puesta en operación de los equipos de referencia, sin cargo alguno para “LA UADY”, así como a realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos, a plena satisfacción de “LA UADY”. Esta instalación deberá realizarse en un plazo no mayor de **TRES DÍAS** hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose “LA UADY” a proporcionar las instalaciones necesarias y adecuadas para dichos equipos.

### **MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE SERVICIO**

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Para el caso de los equipos, “EL PROVEEDOR” se compromete a proporcionar, por separado y sin costo alguno para “LA UADY”, una póliza de servicio que contendrá: mantenimiento preventivo (dos veces al año) y correctivo (cuando se requiera) en sitio del cliente. Dicha póliza de servicio deberá tener una vigencia de **UN AÑO**, a partir de la entrega de los equipos. Asimismo, se compromete a señalar las instalaciones con las que cuenta para proporcionar dicho servicio, indicando a “LA UADY”, su teléfono, fax y dirección completa.



### **REFACCIONES**

**DÉCIMA OCTAVA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete para el caso de los equipos, a notificar por escrito a **“LA UADY”** tan pronto tenga conocimiento si alguno de dichos equipos será discontinuado, comprometiéndose a surtir las partes y refacciones pertinentes durante cinco años, a partir de la fecha de la entrega de los mismos.

### **MANUALES DE OPERACIÓN**

**DÉCIMA NOVENA.- “EL PROVEEDOR”** deberá entregar para el caso de los equipos, un juego de catálogos conteniendo toda la información pertinente para el manejo, instalación y operación de los equipos, materia de este contrato, en idioma español o inglés.

### **CAPACITACIÓN**

**VIGÉSIMA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete para el caso de los equipos, en los que se requiera, a otorgar al personal que **“LA UADY”** designe (tres personas), la capacitación necesaria para el manejo de los mismos. Dicha capacitación será impartida sin cargo alguno para **“LA UADY”**, durante el tiempo que se requiera, por personal debidamente calificado, en las instalaciones que indique **“LA UADY”** y consistirá en demostraciones, asistencia a cursos y literatura necesaria.

### **RELACIONES LABORALES**

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El personal que participe en cualquier actividad de capacitación que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de **“EL PROVEEDOR”** o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a **“LA UADY”** como patrón sustituto.

### **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Transcurridos treinta días sin que **“EL PROVEEDOR”** hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula décima primera de este documento, **“LA UADY”** podrá dar por rescindido el presente contrato y en ese sentido, se hará efectiva la fianza relativa por incumplimiento del contrato señalada en la cláusula novena, esto es independiente de los gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, igual que todos aquellos otros gastos y honorarios que se generen si fuere necesario el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes. La aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Asimismo, **“LA UADY”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones graves o de interés general, tales como cuando **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables al mismo, respecto al incumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a **“LA UADY”**.



### CANCELACIÓN DE LA FIANZA

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Transcurrido un año, contado a partir de la fecha en que los equipos sean entregados, así como debidamente instalados y funcionando a entera satisfacción de **“LA UADY”**, ésta se compromete a expedir a **“EL PROVEEDOR”**, previa solicitud hecha por escrito por el mismo, una carta de conformidad para que sea cancelada la póliza de fianza entregada como garantía de cumplimiento del contrato. Dicha carta de conformidad estará firmada por el Director General de Finanzas de **“LA UADY”**.

### ANEXOS

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Se consideran como parte integrante del presente contrato, de conformidad con lo acordado en el acta de la junta de aclaraciones de fecha ocho de mayo del año en curso, los anexos siguientes:

- a) Copia simple del acta constitutiva de la Sociedad;
- b) Copia simple del acta en la que consta el nombramiento de la Administrador Único;
- c) Copia simple del acta en la que consta el poder otorgado al apoderado general;
- d) Copia de la identificación con fotografía del apoderado general de **“EL PROVEEDOR”**;
- e) Escrito de **“EL PROVEEDOR”**, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales y no tener determinado a su cargo créditos fiscales firmes;
- f) Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por **“EL PROVEEDOR”**;
- g) Relación de las dependencias donde serán entregados los equipos objeto de este contrato; y
- h) Póliza de Fianza No. 1817014 de fecha 16 de junio de 2014, expedida por: AFIANZADORA SOFIMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la cantidad de: \$ **5,657.88 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS, OCHENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**.

### TRIBUNALES COMPETENTES

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera tener relación con sus domicilios presentes y futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR  
**“LA UADY”**

POR  
**“EL PROVEEDOR”**

**C.P. AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO**  
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

**SR. CARLOS LUIS LAVALLE TORRES**  
APODERADO GENERAL